



# OBSERVACIÓN ELECTORAL

*De la participación  
ciudadana al control político*

Alejandra Barrios Cabrera

Página web Misión de Observación Electoral - MOE -  
[www.moe.org.co](http://www.moe.org.co)

**OBSERVACIÓN ELECTORAL:**

*De la participación ciudadana al control político*

**Directora Nacional**

*Alejandra Barrios Cabrera*

*Misión de Observación Electoral -MOE Colombia -*

*Bogotá - Colombia*

**IIDH - CAPEL - Instituto Interamericano de Derechos Humanos**

**Director Ejecutivo**

*José Thompson*

**Coordinadora de CAPEL**

*Sofía Vincenzi*

**Asesora Internacional**

*Andrea Tercero*

**San José - Costa Rica**

**Autora**

*Alejandra Barrios Cabrera*

**Diseño y Diagramación**

*Diego Ernesto Martínez Zambrano*

**ISBN**

*978-958-52252-4-4*

*Bogotá D.C., Colombia*

*Agosto del 2020*

Con el apoyo de:



# TABLA DE CONTENIDO

Página

05

## INTRODUCCIÓN

---

Página

09

## I. OBSERVACIÓN ELECTORAL LOS OJOS DE LA DEMOCRACIA

---

- 1.1 ¿Qué es la Observación Electoral?
- 1.2 Observadores y Observadoras Electorales
- 1.3 Estándares de la Observación Electoral: ¿Y quién observa al observador?

Página

17

## II. FASES DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

---

- 2.1 Observación al periodo pre- electoral
- 2.2 Observación al día "D" : Día de la Jornada Electoral
- 2.3 Observación al periodo pos-electoral

Página

29

## CONCLUSIONES

---

Página

31

## BIBLIOGRAFÍA

---



**moe**  
Misión de Observación Electoral  
Regional Comunitaria

**HOMBRES Y MUJERES**  
EN EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA

**ELECCIONES COLOMBIA**  
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL REGIONAL COMUNITARIA

Con el apoyo de:  
   Suecia



# INTRODUCCIÓN

**Como es bien sabido**, la democracia es una forma de gobierno en la que, parafraseando a Abraham Lincoln, el poder es ejercido por el pueblo y para el pueblo<sup>1</sup>, a través de instituciones que, en el marco de un Estado de derecho, donde las reglas del juego son previamente conocidas, se generan las condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones con plenas garantías. Es por ello que, en democracia, la determinación de los gobernantes y representantes pasa necesariamente por la celebración de elecciones libres, periódicas y auténticas.

♦ ♦ ♦

**Bajo estas premisas**, los ejercicios de participación encaminados a vigilar, supervisar y controlar tanto al poder político como el adecuado funcionamiento de las reglas democráticas en el marco de los procesos electorales, son un derecho ciudadano fundamental.

Por ello, en una democracia la ciudadanía no pide permiso para ejercer la función de control político, en este caso, para hacer observación electoral. **Esta función le es dada como parte de los derechos políticos a los que accede por el simple hecho de ser ciudadano.**

Teniendo en cuenta lo anterior, los observadores electorales no partidarios de elecciones son considerados defensores especializados de los derechos humanos, enfocados en los derechos civiles y políticos (*Red Global de Monitores no Partidarios - GNDEM -*, 2012, pág. 2). Dentro de sus principales funciones está la de dar cuenta sobre la integridad de los comicios a partir de un riguroso proceso de monitoreo que debe estar conforme a los estándares internacionales, y en pleno respeto de la Constitución, las leyes y las autoridades que gobiernan dicho proceso electoral.

**El ejercicio de participación ciudadana** que se materializa en la observación electoral tiene su fundamento en el artículo 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos –PIDCP<sup>2</sup>, que señala que todos los ciudadanos, sin restricciones indebidas y sin ninguna distinción de raza, color, sexo y opinión política, entre otros, gozarán del derecho y oportunidad de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos (...).

Al respecto, el Comité de Derechos Humanos -CDH- de la ONU señaló que el concepto “*derecho de participar*”, contenido en el artículo citado, se refiere al ejercicio del poder político y su interpretación debe ser amplia. Así las cosas, el Comité señala que los ciudadanos, debido a su capacidad de organización, participan en los temas de interés nacional

1. En 1863, en el lugar donde se produjo la batalla de Gettysburg, Abraham Lincoln definió la democracia como “el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”.

2. (Organización de Naciones Unidas - ONU, 1976), A.G. res 2200A (XXI), 21 U.N. GAOR Supr. (No. 16), p. 52, ONU doc A/6316 (1996), 999 U.N.T.S. 171, entrada en vigor 23 de marzo de 1976. Subrayado y negrilla por fuera del texto original.

## Observación Electoral:

*De la participación ciudadana al control político*

---

mediante el debate y diálogo público. (CDH-UN, 1996)

Sin embargo, el Comité no limita la participación electoral a estas dos actividades, ya que en el párrafo 20 de la misma Observación General, señala que debe haber un escrutinio de votos y un proceso de recuento independiente y con posibilidad de revisión judicial o de otro proceso equivalente a fin de que los electores tengan confianza en la seguridad de la votación y del recuento de los votos (...)

♦ ♦ ♦

**Al respecto, la observación electoral puede catalogarse como uno de estos otros procesos equivalentes que generan confianza en la sociedad.**

---

Así las cosas, la observación electoral tiene como objetivo promover y profundizar la democracia mediante la realización de elecciones libres, transparentes, competitivas y auténticas. Es por ello, que quienes toman la decisión de

llevar a cabo este ejercicio de participación y control al poder político, tienen la obligación ética de desarrollar sus actividades de manera transparente, informada y técnicamente soportada de tal manera que puedan dar cuenta pública de la calidad del proceso electoral.

**Es decir, la observación electoral es el reconocimiento y la realización del derecho que tienen todos los ciudadanos de saber si los resultados electorales representan fielmente la voluntad popular.** En tal sentido, la observación no se circunscribe solamente al día de las elecciones (*logística y escrutinios*), ésta puede ser mucho compleja en la medida que se amplíe el periodo de observación incluyendo el proceso pre electoral y pos electoral; al igual que el menú de aspectos a monitorear tales como la financiación de las campañas, padrón o censo electoral, publicidad, comportamiento de las campañas, criminalidad electoral y las barreras de participación de grupos poblacionales, entre otros.

♦ ♦ ♦





# OBSERVACIÓN ELECTORAL: LOS OJOS DE LA DEMOCRACIA

## 1.1 ¿QUÉ ES LA OBSERVACIÓN ELECTORAL?

La observación electoral -OE- representa uno de los pilares de las elecciones y de los procesos democráticos, a través de la cual se realizan derechos políticos de los y las ciudadanas.



La OE es, además de un mecanismo de participación, uno de los ejercicios más poderosos de control político ciudadano, si ésta se hace de manera independiente y autónoma frente a las autoridades electorales e intereses políticos y privados.

Es así como, la presencia de observadores nacionales e internacionales genera confianza en los procesos electorales y sus resultados, al permitir identificar conductas irregulares que se presenten en el desarrollo de los comicios, así como elementos claves necesarios para mejorar tanto las condiciones de competencia, como la integridad electoral, y la estructura y actuación de las autoridades electorales.

Sin embargo, como ejercicio ciudadano, la observación electoral ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, en la medida que se han ampliado sus alcances, y la importancia de la misma como mecanismo que coadyuva a cuidar, vigilar, supervisar y finalmente, legitimar los procesos democráticos.

Aunado a esto, el ejercicio de la observación electoral varía de país a país, según las respectivas regulaciones nacionales, por los alcances que le atribuyen y los requisitos que establecen para la misma.

Por ello, no existe un consenso uniforme, ni una definición única de lo que significa la observación electoral. No obstante, para efectos del presente documento, se presentarán a continuación tres de las definiciones más reconocidas a nivel internacional, mismas que si bien presentan particularidades específicas, coinciden en su sentido y permiten identificar los elementos básicos que caracterizan este importante ejercicio de participación.

La primera corresponde a la del Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional)<sup>3</sup>, que indica que la observación electoral es la recolección sistemática de información sobre un proceso electoral, con el propósito específico de llegar a una opinión fundamentada sobre la adecuación de este proceso, a partir de datos recogidos por personas u organizaciones especializadas, que no están inherentemente autorizadas a intervenir en el mismo (*International Institute for democracy and Electoral Assistance -IDEA International, 1997*)

La segunda corresponde a la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones<sup>4</sup>, que la define como “la sistemática, completa y exacta reunión de información acerca de las leyes, los procesos y las instituciones relacionados con la celebración de elecciones y otros factores atinentes

3. Reconocida organización intergubernamental, con sede Suecia, que trabaja en el apoyo y fortalecimiento de instituciones y procesos democráticos.

4. Acordada en el marco de las Naciones Unidas, entre otras, por la Unión Africana Asamblea Parlamentaria; el Consejo de Europa (PACE); la Asociación de Administradores Electorales de las Islas del Pacífico, Australia y Nueva Zelandia (PIANZEA); el Centro Carter; el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL); la Comisión europea por la democracia a través de la ley (Comisión de Venecia); y la Comisión Europea.



## Observación Electoral:

*De la participación ciudadana al control político*

*al entorno electoral general; el análisis imparcial y profesional de dicha información, y la extracción de conclusiones sobre el carácter de los procesos electorales sobre la base de los criterios más exigentes en materia de exactitud de la información e imparcialidad del análisis” (ONU - Centro Carter - NDI, 2005, pág. 3)*

Y finalmente, en América Latina se nos presentan las adoptadas por El Centro de Asesoría y Promoción Electoral, CAPEL-IIDH y la Secretaria General de la Organización de Estados Americanos – OEA. CAPEL-IIDH indica que la observación electoral “es un ejercicio que consiste en examinar presencialmente el desarrollo de un proceso electoral y confrontar su realización con los parámetros derivados de las prescripciones aplicables, sean estas las constitucionales y/o legales nacionales y, en su caso, los principios y normas internacionales aplicables” (CAPEL -IIDH y TPJE, 2017). Por su parte la OEA señala que la observación electoral internacional es “un procedimiento mediante el cual un grupo organizado de personas ajenas al país anfitrión lleva a cabo, en forma sistemática, un conjunto de acciones y actividades complejas para constatar en forma directa, completa y exacta un proceso electoral” (Organización de Estados Americanos - OEA, 2008, pág. 10).

A pesar de las diferencias en las definiciones presentadas, se hace necesario destacar los mínimos coincidentes en las tres, que en últimas caracterizan los requisitos que se deben cumplir tanto los organismos intergubernamentales, como las instituciones especializadas en esta materia (*sean internacionales o nacionales*), para hacer un ejercicio de observación profesional e independiente.

**Toda observación electoral debe contar** con un conjunto de procedimientos y actividades que permita la recolección sistemática, completa y exacta de la información normativa; del contexto político, social y económico en que se realizan las elecciones; así como estadística sobre los diferentes de procesos electorales anteriores. Esta información es la caja de herramientas básica que permite determinar:

**1. Si todos los actores del proceso electoral** (*gobierno, autoridades electorales, organizaciones políticas en competencia y terceros relevantes como los medios de comunicación*) cumplan con las reglas pactadas en la legislación electoral.

**2. Las tensiones políticas y los factores** que podrían perturbar el buen desarrollo de la contienda. Las observaciones electorales tienen que conocer y comprender

el contexto en que la competencia electoral se presenta. No es lo mismo hacer observación electoral en un país que está en transición hacia la democracia; en conflicto interno; en plena crisis económica, o en una democracia consolidada cuyo cambio de poder es pacífico.

**3. Los comportamientos típicos o atípicos** de las y los ciudadanos frente a las urnas de acuerdo a la información recabada y procesada de procesos anteriores. Las atipicidades detectadas antes de los comicios sustentan la emisión de alertas tempranas y la adopción pronta de correctivos, de ser esto posible; **la explicación de fenómenos que podrían dar a entender de manera equívoca o acertada anomalías o irregularidades electorales durante la campaña, y finalmente, frente a los resultados electorales, determinar la certeza de los mismos.**

Aunado a esto, de las dos primeras definiciones se destacan las características de imparcialidad e independencia que toda Misión de Observación Electoral - MOE - debe tener como requisitos sine qua non: en ellas reposa casi la totalidad de la credibilidad de los informes parciales, así como de los resultados y recomendaciones que se incluyan en el informe final.

## 1.2 OBSERVADORES Y OBSERVADORAS ELECTORALES

Antes de adentrarnos en una clasificación sencilla de los tipos de observación electoral, vale la pena detenernos en las condiciones que deben cumplir los hombres y mujeres que ejercen la función de observadores u observadoras electorales.



**Las y los Observadores electorales** son personas nacionales o internacionales, sin afiliaciones partidarias, que observan y reportan sobre el proceso electoral en un país. También se conocen como monitores de elecciones (Organización de Estados Americanos, 2008, pág. 34)

De esta forma, pueden ser observadores electorales todos los y las ciudadanas aptos para participar en procesos electorales, con cédula de ciudadanía y con deseos de trabajar de manera cívica y voluntaria. **Por su parte, NO pueden ser observadores electorales:**

- ◆ **Los candidatos o candidatas** a cualquiera de las corporaciones o instituciones públicas.
- ◆ **Las y los dirigentes, activistas o afiliados** a una organización política.
- ◆ **Los ex candidatos y candidatas** a corporaciones o instituciones públicas.
- ◆ **Las y los funcionarios públicos** en ejercicio.
- ◆ **Las personas menores de edad.**
- ◆ **Las y los ciudadanos que no estén** comprometidos con la paz y la democracia.

Respecto a las restricciones anteriores, la única que a lo largo del tiempo ha sido, y muy probablemente seguirá siendo objeto de amplios debates es la participación de las personas menores de edad en las observaciones nacionales. Al tratarse de un ejercicio cívico de formación en ciudadanía, hay una diversidad de argumentos interesantes a favor de involucrarles.



**Sin embargo,** la MOE Colombia ha mantenido su decisión de no acreditar observadores menores de edad en ningún tipo de elección de mandatarios locales y nacionales, habida cuenta de la responsabilidad civil que se asume en torno a la integridad y seguridad de los y las jóvenes.

**Por su parte, en las observaciones internacionales se ha mantenido el consenso de no aceptar su participación.** Ahora bien, en cuanto a las actividades a cargo de los observadores electorales, al tratarse de ejercicios que requieren de una recolección sistemática, completa y exacta de diversa información relacionada con el desarrollo del proceso electoral, las organizaciones, nacionales e internacionales de observación electoral, cuentan con un manual en el que de manera taxativa indican el tipo, alcances de las funciones y actividades que deben desarrollarse en las diferentes modalidades de observación.

ni impugnaciones, ni reclamaciones.

- ◆ **El observador no es un guía electoral.** Si alguna persona solicita información, debe remitirla a la autoridad correspondiente.
- ◆ **El observador no es un testigo ni autoridad electoral.** Actúa a nombre de la ciudadanía y de la democracia y pone sus ojos y sus oídos al servicio de los procesos electorales para reportar posibles irregularidades.
- ◆ **No porta propagandas ni distintivos de partido u organización política** alguna, pues no representa a ninguna de ellas.
- ◆ **Porta de manera visible su credencial de observador/a,** expedida por la autoridad electoral competente, que es la autorización para ejercer su función.
- ◆ **Solo entrega información a su coordinador y a su observador itinerante.** En ningún caso hace declaraciones públicas.

### 1.3 ESTÁNDARES DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL: ¿Y QUIEN OBSERVA AL OBSERVADOR?

Además del manual de observación electoral, igualmente es importante que las organizaciones, nacionales e internacionales de observación electoral cuenten con un **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA** para la suscripción de los y las observadoras. En este, tanto las organizaciones como los observadores individualmente considerados asumen una serie de compromisos relacionados con la neutralidad, independencia y profesionalismo de la veeduría a realizar.

**Son dos los Códigos Internacionalmente reconocidos:** “la Declaración de principios para la observación internacional de elecciones y Código de Conducta para observadores internacionales de elecciones” (eas.europa.eu, 2005) y, “La declaración de Principios Globales para la Observación y monitoreo no partidario realizado por organizaciones ciudadanas, y el Código de Conducta para ciudadanas y ciudadanos observadores y monitores no partidarios de elecciones”. Esta última fue suscrita por 160 organizaciones nacionales que hacen observación electoral en alrededor de 75 países de 5 continentes. Adicionalmente, 13 organizaciones internacionales respaldaron la Declaración. Dentro de los signatarios se encuentra la Red de Observación e Integridad Electoral - Acuerdo de Lima, en

## ! QUÉ HACEY QUÉ NO HACE UN OBSERVADOR ELECTORAL

- ◆ **La función del observador** es tomar nota para las mediciones de calidad de elecciones. No hace orientación,



## Observación Electoral:

*De la participación ciudadana al control político*

la que recogen las organizaciones de América Latina y el Caribe que hacen observación electoral nacional.

La importancia de las Declaraciones de Principios y Códigos de Conducta radica en que permiten evaluar las organizaciones que hacen observación electoral. Pues uno de los mayores problemas a los que hacen frente las observaciones electorales, de manera particular las nacionales, son aquellas que no cumplen con los estándares de transparencia que exigen en su labor a las organizaciones políticas y autoridades electorales, y en el peor de los casos, las observaciones que no son neutrales e independientes. No son pocos los casos de organizaciones patrocinadas por gobiernos u orga-

nizaciones políticas con el único objetivo de validar procesos electorales cuestionados o resultados electorales que se buscan obtener fraudulentamente.

**A fin de garantizar una adecuada evaluación de las organizaciones ciudadanas** que hacen observación electoral, y evitar que se presenten problemáticas como las señaladas, a continuación se presenta una *“MATRIZ DE ESTÁNDARES, PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS GLOBALES PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL NO PARTIDISTA (OENP) REALIZADA POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL”* elaborada a partir de la Declaración de Principios Globales de las organizaciones nacionales que hacen observación electoral.

### PRINCIPIO / BUENA PRÁCTICA

## 1. La OENP debe ser independiente

#### EXPLICACIÓN / ALCANCE

- 1.1 *La OENP debe ser políticamente neutral; imparcial y no discriminatoria.*
- 1.2 *La OENP debe ser independiente del gobierno y de intereses privados.*

### PRINCIPIO / BUENA PRÁCTICA

## 2. La OENP debe ser no partidaria

#### EXPLICACIÓN / ALCANCE

- 2.1 *La OENP debe ser imparcial con respecto a los partidos políticos.*
- 2.2 *La OENP debe ser imparcial con respecto a los candidatos.*
- 2.3 *LA OENP no debe privilegiar a organización política alguna en el diálogo e intercambio de información.*

### PRINCIPIO / BUENA PRÁCTICA

## 3. La OENP debe ser transparente frente a su organización, financiación y alcances

#### EXPLICACIÓN / ALCANCE

- 3.1. *El despliegue de la OENP debe responder a un plan de trabajo en el que se señalan los alcances de la observación (temática y territorial); las acciones a realizar; el número y temas de los informes parciales, de corte y final; así como la fecha de inicio y finalización de la observación.*
- 3.2. *La estructura organizativa de la OENP debe ser pública y clara en la cadena de vocerías, responsabilidades y funciones.*

**3.3.** *La(s) fuentes de financiación deben estar disponibles al escrutinio público, de las autoridades electorales y de las organizaciones políticas.*

**3.4.** *No pueden hacer observación electoral las personas jurídicas o naturales que tengan conflictos de interés en materias política, económica o de otra índole que pongan en duda la imparcialidad e independencia de la OENP.*

**PRINCIPIO / BUENA PRÁCTICA**

**4.**

La OENP se relaciona de manera armónica pero autónoma con los órganos y autoridades responsables del buen desarrollo del proceso electoral.

**EXPLICACIÓN / ALCANCE**

**4.1.** *La generación de confianzas entre las autoridades y la OENP es el resultado de un diálogo fluido, claro y con sustento técnico.*

**4.2.** *Es recomendable hacer reuniones de seguimiento sobre el proceso electoral con las autoridades responsables de su dirección y reglamentación.*

**4.3.** *Es importante que las reuniones con las autoridades estén acompañadas de informes parciales y/o temáticos con recomendaciones / conclusiones claras tendientes a mejorar la calidad del proceso electoral.*

**PRINCIPIO / BUENA PRÁCTICA**

**5.**

La OENP debe ser un actor que genera confianza a través del diálogo plural con los actores involucrados en el proceso electoral.

**EXPLICACIÓN / ALCANCE**

**5.1.** *Es importante establecer canales de comunicación y apoyo con las Misiones de Observación Internacionales.*

**5.2.** *Es recomendable involucrar actores académicos y un amplio número de organizaciones sociales en la agenda de trabajo de la OENP.*

**5.3.** *Es conveniente mantener canales de comunicación abiertos con todos los partidos políticos sin excepción alguna de tal manera que pueda haber un oportuno intercambio de información (ej. violaciones de derecho políticos y civiles; impugnaciones; falta o desequilibrio en las garantías electorales, etc.)*

**PRINCIPIO / BUENA PRÁCTICA**

**6.**

El ejercicio de observación electoral debe estar soportado en procesos técnicos confiables y metodologías validadas y verificables.

**EXPLICACIÓN / ALCANCE**

**6.1.** *El trabajo que se realiza en la observación debe ser sistemático en la recolección de información, clasificación y análisis de la misma.*

**6.2.** *Las metodologías y procesos técnicos que se adopten para la observación electoral deben permitir la elaboración de evaluaciones imparciales y precisas sobre los aspectos que se deciden monitorear.*

**6.3.** *Apropiación, incorporación o realización de desarrollos tecnológicos de información en el proceso de observación electoral.*

**PRINCIPIO / BUENA PRÁCTICA**

**7.**

Las OENP deben contar con procesos internos de formación electoral.

**EXPLICACIÓN / ALCANCE**

**7.1.** *Brindar capacitación a todos los observadores y observadoras sobre el sistema político y la normatividad electoral*

**7.2.** *Formar a los observadores y observadoras en los principios y técnicas de observación electoral y manejo de los formularios de observación.*

**7.3.** *Es importante que las OENP cuenten con un código de ética que sea conocido y suscrito por todos los y las observadoras.*

**7.4.** *Es recomendable efectuar simulacros del día electoral, de manera particular frente a la transmisión de información. Esto tiene como objetivo poner a prueba el sistema principal adoptado, así como los esquemas de emergencia establecidos.*

**PRINCIPIO / BUENA PRÁCTICA**

**8.**

Las OENP deben contar con protocolos internos para el manejo de incidencias directamente relacionados con el ejercicio de observación electoral.

**EXPLICACIÓN / ALCANCE**

**8.1.** *Se cuenta con un protocolo para el manejo de incidentes relacionados con violencia política.*

**8.2** Se cuenta con un protocolo de seguridad para el manejo de amenazas o hechos de violencia (física, verbal, simbólica) frente a observadores (as) o la observación electoral en su conjunto.

**8.3** Se cuenta con un sistema de soporte frente a delitos o afectaciones tecnológicas (servidor de soporte; página web espejo; conexión alternativa a internet; planta eléctrica, etc)

**PRINCIPIO / BUENA PRÁCTICA**

**9.**

**Elaboración y publicación de informes, declaraciones y comunicados.**

**EXPLICACIÓN / ALCANCE**

**9.1** Los documentos mencionados deben ser exactos, imparciales y oportunos. Estos deben dar cuenta de hechos y no de percepciones o rumores.

**9.2.** Los informes deben contener recomendaciones tendientes a mejorar la calidad de las elecciones y la participación ciudadana.

**9.3.** Los informes parciales y finales de la observación electoral, deben ser presentados, en lo posible, a las autoridades electorales y organizaciones políticas. Estos deben ser públicos.

**9.4.** Los informes, declaraciones y comunicados en sus versiones finales deben ser públicos y de fácil acceso para los ciudadanos en general.

*Elaboración Alejandra Barrios Cabrera – MOE Colombia, para procesos de evaluación de organizaciones ciudadanas que hacen observación electoral.*







# FASES DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL



**Indiscutiblemente**, el diseño y las metodologías a aplicar en el proceso de estructuración de una observación electoral están íntimamente ligados con el calendario electoral y el marco regulatorio del país donde éstas se llevan a cabo.

Sin embargo, como es bien sabido, más allá de las características específicas de cada Estado, todo proceso electoral comprende tres fases, a saber, el pre electoral que va desde el inicio de la primera actividad del calendario electoral hasta un día antes de elecciones; el día “D” o de la jornada electoral, y claramente como las elecciones no finalizan ese día, le sigue el más crítico de todos, el pos electoral.

Así, uno de los primeros aspectos a definir para determinar los alcances de la observación electoral a realizar, es el período de duración de la misma. Puede decidirse por una observación de largo término, de medio o corto término, o incluso por una observación especializada.

Usualmente las observaciones nacionales son de largo término, jugando a su favor, además de estar domiciliadas en el país donde se llevarán a cabo las elecciones, la posibilidad de realizar múltiples alianzas locales que permiten mantener el largo aliento en calendarios electorales que pueden tener un lapso de duración, formal, **de hasta 12 meses o más**.

Este tipo de observación, la de largo término, si bien permite la observación integral del proceso, tiene una exigencia muy alta en la diversidad de metodologías que es necesario desplegar para dar cuenta de las diferentes actividades en cabeza de distintos actores, que comprenden la puesta en marcha de la logística electoral.

En cambio, salvo contadas excepciones, las observaciones internacionales se inclinan por las de medio o corto término. Es decir, inician la observación con una avanzada técnica un par de meses antes de las elecciones, y el despliegue mayor se efectúa las semanas anteriores al día de elecciones. **En Colombia, la observación internacional suele recogerse la semana siguiente al certamen electoral, quedando nuevamente el equipo técnico para el cierre formal de la misma.**

Finalmente hay un tercer tipo de observación, que por ser especializada es más acotada. En los últimos 10 años han surgido observaciones electorales focalizadas en agendas que se consideran críticas para la democracia. Hoy se cuenta con organizaciones especializadas en observación electoral sobre los temas relativos a la participación y empoderamiento político de las mujeres, de las poblaciones LGTBI, de observación al comportamiento e impacto de las redes sociales en la competencia electoral o en el uso de las tecnologías en los procesos electorales.



**Lo anterior, a manera de ejemplos, nos permite dar una rápida mirada a las nuevas aproximaciones y múltiples áreas que pueden, y deben, ser monitoreadas en la disputa del poder político.**

**El diseño metodológico y alcance de la observación**, que en últimas determina el músculo especializado requerido y el tipo de despliegue territorial que se necesita, inicia con una pregunta básica: *¿que se desea observar y por qué?*. El “cómo” es el paso final.

## Observación Electoral:

*De la participación ciudadana al control político*

En todo caso, las características de la observación electoral varían dependiendo tanto del periodo electoral a observar como de los alcances específicos del ejercicio de participación ciudadana que se realice. Sin embargo, para presentar un panorama de una observación completa, de largo término, respecto de las distintas etapas del proceso electoral, a continuación, se señalan algunos de los elementos que se deben considerar.

### 2.1 OBSERVACIÓN AL PERIODO PRE- ELECTORAL

**El ejercicio de observación al periodo pre-electoral debe partir de una premisa básica:** los procesos electorales son ejercicios complejos cuyo adecuado desarrollo no solo depende de una planeación logística acertada por parte de las autoridades electorales, y del apego de los diversos actores a las reglas establecidas.

♦ ♦ ♦

**Existen un conjunto de factores,** que varían de un país a otro, o incluso de una elección a otra, que ejercen o pueden ejercer una influencia significativa en la celebración de elecciones libres, periódicas y auténticas.

Es por ello que para la realización de una observación de largo plazo (*que puede iniciar incluso un año previo al día de la jornada electoral*), se requiere necesariamente de la elaboración de una matriz contextual (*o de riesgo*) que contenga todas las aristas, variables y factores que podrían presentarse e influir en el desarrollo del proceso electoral.

**Esta matriz debe reflejar la complejidad temática de las elecciones, reconociendo tanto las debilidades institucionales y de regulación existentes, como los factores externos, que incluso pueden ser ajenos al proceso electoral mismo, y estar más allá de la responsabilidad de la autoridad electoral.** Para la elaboración de esta matriz, no resulta relevante si cada una de las variables que se incorporan pueden o no ser observadas, sino si es necesario considerarlas debido al impacto que podrían llegar a tener en el desarrollo de los comicios.

La posibilidad de realizar una observación electoral eficiente y eficaz dependerá, en gran medida, de la capacidad de la organización para identificar el mayor número de elementos y temáticas que pudieran afectar las elecciones, a partir del contexto específico en que los comicios se llevan a cabo.

Un ejemplo de este análisis lo encontramos en las “*matrices de riesgo*” elaboradas por la MOE Colombia en el inicio temprano de cada proceso electoral en particular.

♦ ♦ ♦

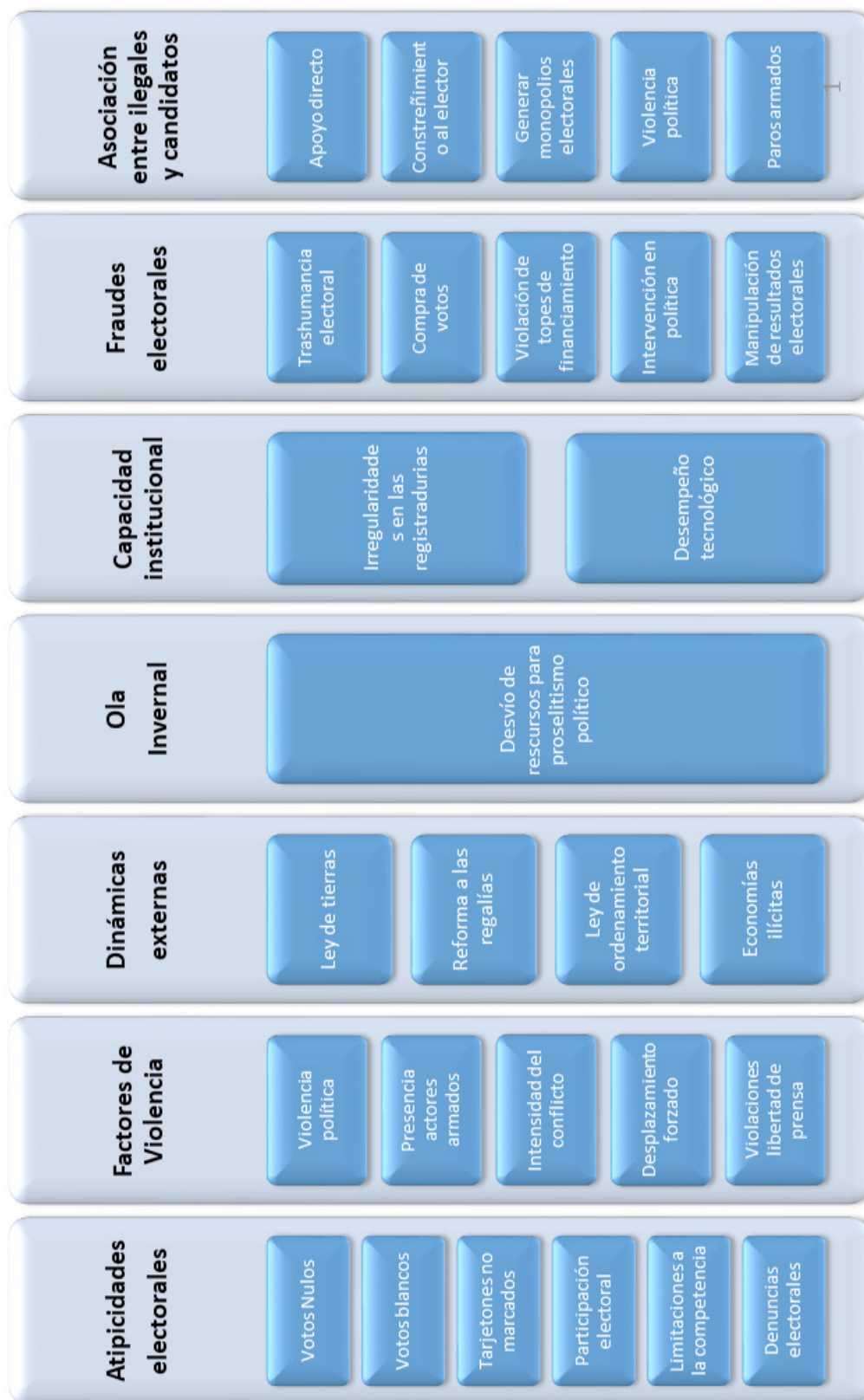




# MATRICES DE RIESGO

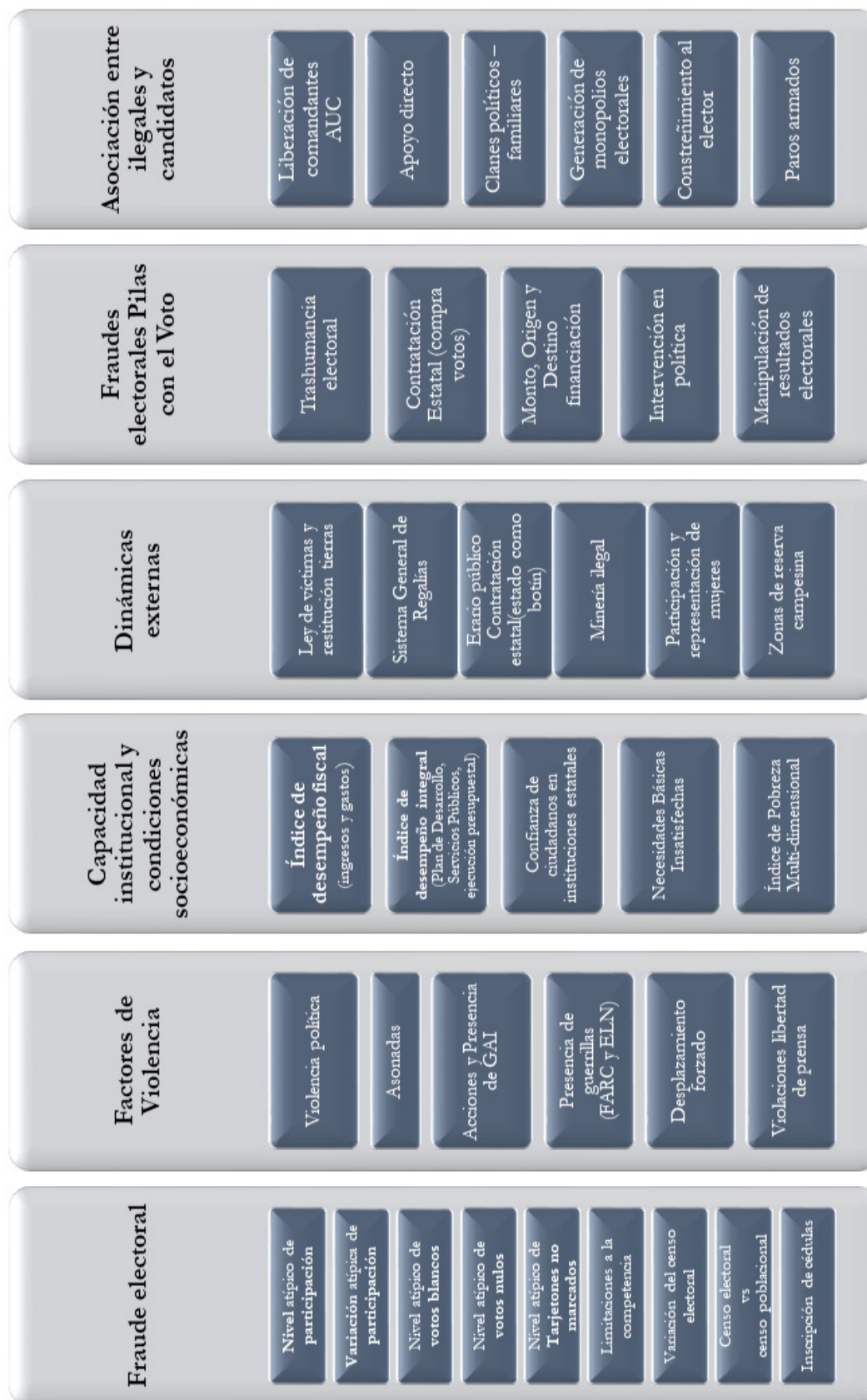
## MATRIZ DE RIESGOS ELECTORALES

### ELECCIONES LOCALES 2011



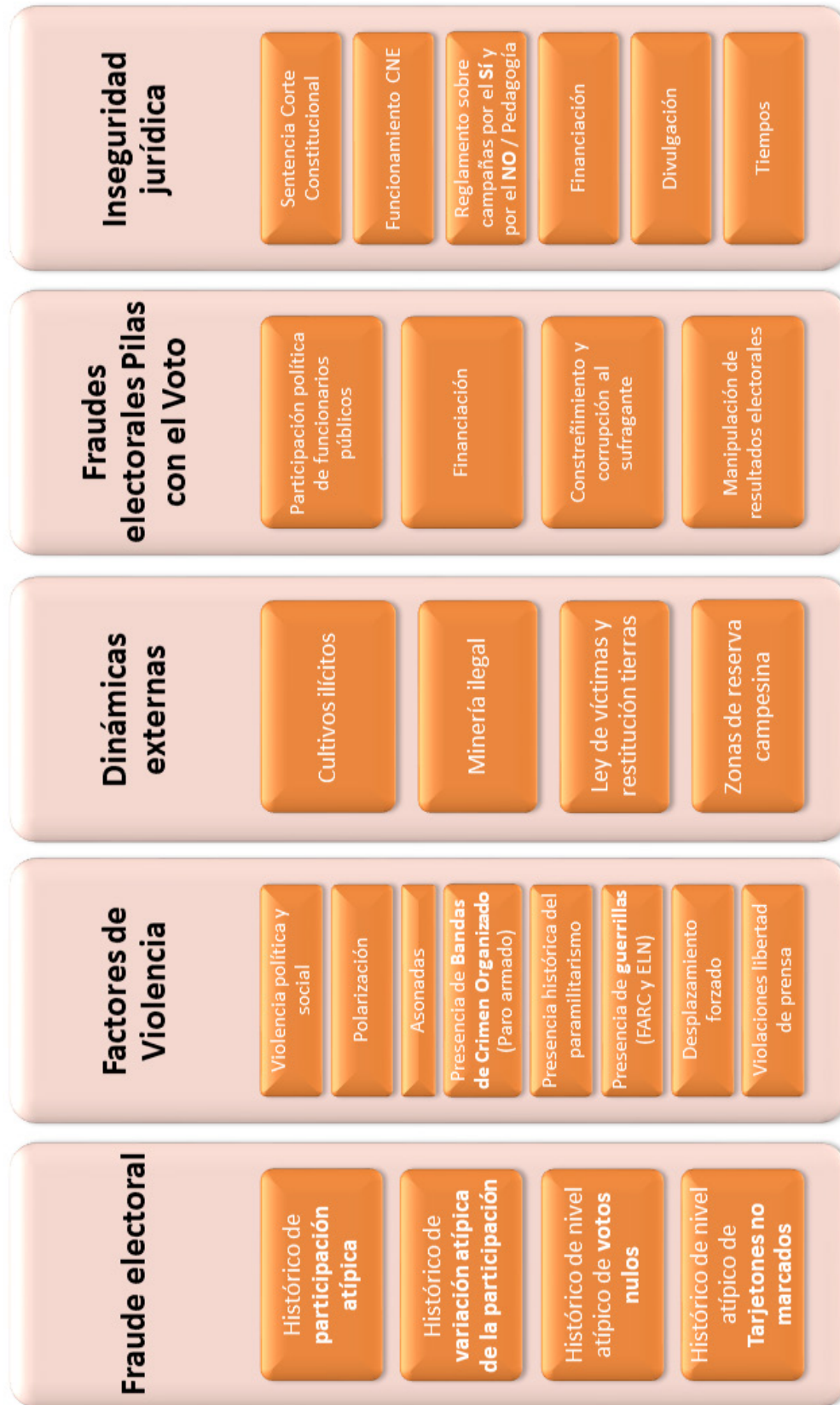
# MATRIZ DE RIESGOS ELECTORALES

## MAPA DE RIESGO ELECTORAL 2015



## MATRIZ DE RIESGOS ELECTORALES

### PLEBISCITO PARA LA REFRENDACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ 2016



# MATRIZ DE RIESGOS ELECTORALES

## ELECCIONES NACIONALES 2018

<b>Institucionalidad electoral</b>	Nuevas reglas de juego	Debilidad insitucional CNE	Inseguridad jurídica (coaliciones, reincorporación es, raíces, CTEPs, decisiones de la autoridad electoral)	Censo electoral vs censo poblacional (posible déficit de cedulación)	Acceso a puestos de votación				
<b>Criminalidad electoral (atipicidades electorales)</b>	Participación política de funcionarios públicos	Trasumancia electoral (Venezuela)	Constreñimiento o corrupción al sufragante	Manipulación de resultados electorales	Limitaciones a la competencia	Seguridad Informática			
<b>Factores de violencia</b>	Violencia política, social y comunal	Territorios huérfanos	GAO/ Paras	Presencia del ELN	Acciones violentas GAO	Disidencias de las FARC	Desplazamiento forzado	Violaciones libertad de prensa	Violencia política vs género
<b>Financiación de la política</b>	Corrupción (Público/ Privado)			Economías ilegales (Narcotráfico, minería, contrabando, etc)					
<b>Acuerdo de paz</b>	Participación política FARC		Intolerancia		170 Municipios de posconflicto				
<b>Grupos de especial atención</b>	Indígenas	Afrodescendientes	Colombianos en el exterior	Grupos religiosos	Mujeres				
<b>Comunicación</b>	Posverdad		Encuestas		Noticias Falsas				



## Observación Electoral:

*De la participación ciudadana al control político*

Según se puede advertir de las variables contenidas en los cuadros anteriores, si bien se está hablando del mismo país, ningún proceso electoral es igual a otro, pues el entorno económico, social y político en que se desarrollan son diversos, por lo que ninguna observación electoral puede ser exactamente igual a la anterior.

**Incluso a lo largo del tiempo** existen variaciones en torno a los elementos más relevantes a ser tomados en cuenta. Así, mientras en unas elecciones el financiamiento ilegal puede ser un elemento de mayor trascendencia, como por ejemplo en un contexto en el que existan señalamientos sobre el uso de recursos indebidos provenientes de empresas privadas (como Odebrecht) o del narcotráfico, empleados en las contiendas electorales, en otras puede serlo el cumplimiento de las reglas de paridad.

Sería una equivocación grave no asumir que el análisis de contexto es relevante, no solo para el proceso y los resultados de la observación electoral, si no, sobre todo, para la forma en la que se va a dar y se tiene que gobernar la contienda electoral. Y esto último hace parte, de forma directa, del objeto mismo de las labores de observación.

**Una vez elaboradas las matrices de riesgo**, un siguiente paso a definir es determinar cuáles de las variables pueden ser objeto de observación. Para ello, resulta relevante tomar en cuenta tanto la capacidad institucional de la organización, como las alianzas de carácter técnico, académicas o metodológicas que son necesarias realizar si se desea monitorear una variable específica.

**En este punto, se pueden presentar 3 situaciones en relación con cada una de las variables contenidas en la matriz:** **1)** se determina que sí se cuenta con la capacidad técnica para monitorearla (*ya sea por la propia organización, o a través de la formulación de alianzas*); **2)** se advierte que no es posible obtener información oficial o de campo para poder monitorear u observar dicha variable; o **3)** se concluye que, si bien es importante tener esa variable en cuenta, se toma la decisión de no incorporarla en la observación, ya sea por no considerarla un elemento crítico o importante, o porque no cabe en el tipo de observación que se va a hacer.

**Establecido lo anterior**, las variables elegidas serán observadas en las distintas etapas del proceso electoral, a partir del diseño de una metodología específica que pueda ser conocida y verificable, soportada en procesos sistemáticos de

recolección, clasificación y análisis de la información que permitan generar, ya sea alertas tempranas respecto de una temática específica, o insumos completos para la elaboración de los informes de observación electoral.

**Otro punto relevante a atender** durante la etapa pre-electoral, es el establecimiento de canales de comunicación tanto con las autoridades electorales y los distintos actores involucrados en el proceso electoral, como con organizaciones sociales, académicos, medios de comunicación, misiones de observación internacionales, y obviamente con todas las organizaciones políticas.

**Lo anterior, a fin de establecer procesos de diálogo permanentes** que permitan una mayor incidencia, tanto en la detección de problemáticas y/o irregularidades electorales, como en su atención por parte de las autoridades competentes, y en la difusión de información relevante a la ciudadanía. Ello, bajo el entendido de que el propósito de la observación electoral radica precisamente en la generación de confianza en el desarrollo del proceso electoral y sus resultados, por lo que la articulación con distintas autoridades y actores políticos y de la sociedad civil resulta indispensable.

♦ ♦ ♦

**Adicionalmente**, en este periodo se lleva a cabo la planeación del despliegue que se llevará a cabo el día de la jornada electoral.

La realización de estas actividades con una anticipación suficiente permite hacer más eficiente las labores, pues bajo la consideración que los recursos siempre son escasos, **se puede hacer una distribución estratégica, de lo que va a ser el despliegue tanto humano, como de la recolección de información.**

En relación con lo anterior, es precisamente durante la etapa pre-electoral que se hace la preparación y emisión de la convocatoria, así como el alistamiento y formación de los observadores electorales, a fin de planear el despliegue de un número suficiente de ciudadanas y ciudadanos debidamente capacitados, el día de la jornada electoral.

En cuanto a la capacitación de los observadores y observadoras, en esta etapa se llevan a cabo las actividades de formación para preparar a los hombres y las mujeres que

estarán a cargo de la recepción de información sobre anomalías, irregularidades o delitos electorales, no solamente en relación con el funcionamiento del Estado, el sistema y la normatividad electoral de manera global, sino de manera particular, en otros aspectos específicos, a fin de que se vayan involucrando en la observación electoral desde su quehacer cotidiano (*incluso antes del despliegue logístico propio de la jornada electoral*), suministrando información adecuada, pertinente, de la manera correcta, al nodo que tiene la responsabilidad de recopilar o recolectar ese tipo de información.

De igual forma, las actividades de capacitación tienen como propósito formar a las y los observadores electorales en el manejo de los formularios de la observación, cómo llenarlos, la transmisión de los mismos, los horarios establecidos con este propósito. **En este sentido, la preparación del despliegue debe incluir el desarrollo de simulacros y prácticas para poner a prueba el sistema principal de recepción de información adoptado**, así como los esquemas alternativos que se establezcan, para garantizar el adecuado flujo de información el día de la jornada electoral.

**Lo anterior**, bajo el entendido que cualquier formulario no recibido es como si no se hubiera contado con un observador en calle. Derivado de que la recopilación de la información es uno de los puntos más críticos del despliegue, se debe contar con un plan a, con un plan b y con un plan c para garantizar que las actividades realizadas rindan los resultados esperados, en cuanto al acopio y análisis de la información recibida por parte de los observadores y observadoras.

Por otra parte, durante esta etapa se posibilita la introducción de nuevas tecnologías en las labores de observación electoral: **tanto en cuanto a los mecanismos de captación de denuncias, como al monitoreo de medios de comunicación, a fin de dar un seguimiento más integral del desarrollo del proceso electoral, con el apoyo de la ciudadanía y de los profesionales de la información.**

De igual forma, el uso de tecnologías posibilita una mejor planeación y eficacia en el despliegue logístico de la jornada electoral, ya que permite contar con un mayor número de observadores electorales, a través de la realización de capacitaciones virtuales o semi-virtuales a quienes se encuentran en regiones lejanas, con una menor inversión de recursos. **Asimismo, permite una observación electoral más inteligente**, al brindar insumos, como la georreferenciación

de los centros de votación más poblados, y el análisis estadístico del número de personas que pueden acudir a votar, para definir mejores estrategias para el despliegue en calle.

**Por último**, es en esta etapa que se inicia el monitoreo de medios y de redes sociales para dar seguimiento tanto a la información sobre posibles irregularidades o delitos electorales, como al desarrollo de las campañas electorales por parte de las organizaciones políticas y de las y los candidatos. Sobre este punto, si bien anteriormente uno de los aspectos importantes era el monitoreo de medios tradicionales, el impacto de las redes sociales ha modificado el paradigma de comunicación política en las contiendas, por lo que el ejercicio de observación electoral no puede ser ajeno a las mismas.

## 2.2 OBSERVACIÓN AL DÍA “D” : DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL

El punto central de la observación del día de la jornada electoral se encuentra en la capacidad de realizar un despliegue estratégico de hombres y mujeres debidamente capacitados. Por su parte, uno de los puntos críticos en estas actividades se encuentra en la eficacia de la cadena de coordinación y transmisión de información.

Precisamente por lo anterior, las nuevas tecnologías también abren la puerta a una mejora en la logística de la observación electoral, pues si bien usualmente los formularios de la observación, han sido físicos, ya existen herramientas e instrumentos para transitar a la virtualidad, y así minimizar el riesgo de no recepción de la información. **En tal sentido, la MOE Colombia ha puesto en funcionamiento en las pasadas elecciones el formulario virtual como alternativo al físico.**

Sin embargo, con independencia del empleo de medios físicos o virtuales, la capacidad de establecer mecanismos de comunicación permanentes y eficaces con los observadores que se encuentran en campo se torna de la mayor relevancia para la eficacia de la observación, pues por ejemplo, si un observador no puede entrar a un lugar de votación a realizar sus funciones, o si tiene problemas para efectuar el ejercicio de observación, esto se debe conocer rápidamente para poder ser solucionado al momento, **con el propósito de no perder ese punto de monitoreo.**



## Observación Electoral:

*De la participación ciudadana al control político*

♦ ♦ ♦

Se le nombra el Día “D”, pues es precisamente ese día que se pone a prueba la planeación, capacitación y preparación previa para la realización de una observación adecuada (*es por ello que la realización de simulacros en la etapa pre-electoral es tan importante*).

La distribución clásica de los observadores electorales en la jornada electoral es la siguiente<sup>5</sup>:

**OBSERVADORES ITINERANTES.** Son los responsables de transitar por vías, calles, caminos y rutas acuáticas (*en caso de haberlas*) captando los aspectos esenciales del ambiente electoral del perímetro o zona asignada para observar.

Las rutas son establecidas previamente teniendo en cuenta, entre otras, consideraciones como la ubicación de las sedes de campaña, el cubrimiento de varios recintos de votación y la distancia para que puedan hacer rondas circulares. De igual manera son los responsables de apoyar a los observadores de puesto de votación cuando se presentan situaciones delicadas o complicadas.

**OBSERVADORES DE PUESTO/ RECINTO DEVOTACIÓN.** Son aquellos que, desde el inicio de las votaciones hasta la finalización de la jornada, verifican al interior de un solo puesto o recinto de votación que todos los participantes actúen conforme a la ley. Dependiendo del número de casillas electorales y de observadores disponibles se define la cantidad de observadores por recinto electoral. Como es usual, no se cuenta con el mismo número de observadores que de casillas electorales, la recomendación es entonces que acompañen la apertura y cierre de una urna o ánfora, hasta la finalización del cómputo de la casilla en el mismo lugar de votación asignado.

**OBSERVADOR DE CONSULADOS Y EMBAJADAS.** Esta modalidad aplica cuando hay votación en el exterior en los casos de las observaciones realizadas por organizaciones locales con voluntarios nacionales o extranjeros que en el exterior hacen presencia en consulados o embajadas observando los comicios.

**Con base en la información recabada a partir del despliegue logístico, el día “D”, usualmente se presentan**

**tres informes de observación electoral:**

- 1) **El informe de apertura**, en el que se da cuenta del despliegue nacional de observadores y observadoras;
- 2) **Un informe parcial a medio día**, que da cuenta de todo el proceso de instalación de mesas, apertura, flujo de votantes, e incidentes que hayan ocurrido hasta ese momento.;
- 3) **El informe de cierre de la jornada electoral**, aproximadamente una o dos horas después de finalizada la jornada electoral, en el que se da cuenta del cierre de urnas, el proceso de conteo de votos en las mesas, y aquellos incidentes relevantes que hayan ocurrido en horas de la tarde.

**Adicionalmente**, es común que a horas de la tarde del día siguiente a la jornada electoral se presenta un pre-informe respecto de todo lo ocurrido el día de las elecciones.

## 2.3 OBSERVACIÓN AL PERIODO POS-ELECTORAL

**A partir de su normatividad específica**, cada país tiene una duración diferente en cuanto proceso de escrutinios, que es donde quedan en firme las votaciones y resultados de la contienda electoral. En Colombia, el proceso de escrutinio se efectúa en centros donde llega todo el material electoral y las diferentes actas de los resultados del cómputo de mesa.

♦ ♦ ♦

**Esta etapa puede durar varios días, e inclusive más de uno o dos meses dependiendo el tamaño de la ciudad y la complejidad de la elección.**

Para la observación de este periodo se hace uso del denominado “*observador de escrutinio*”, que es el responsable de monitorear este proceso. Sin embargo, usualmente, este periodo es el más débil en materia de observación y logística de la elección, pues los observadores llevan un año trabajando, pasó el día “D” y hay cansancio acumulado.

A la MOE Colombia, le ha quedado claro que derivado de lo anterior, resulta indispensable contar con el número

5. Misión de Observación Electoral, “Día Electoral- Guía para observadores – Cartilla D, 4ta Edición. Bogotá Colombia

necesario de observadores que no hayan estado en el despliegue del día de las elecciones para que puedan estar en condiciones físicas idóneas para acompañar este proceso.

**Lo recomendable para este tipo de observación** es el empleo de observadores con experiencia y con mayor conocimiento de cómo funciona el proceso electoral, pues es en esta etapa donde realmente se definen las elecciones y se presentan las impugnaciones.

Además, porque por la trascendencia de las labores que se realizan esos días, en algunos países o regiones específicas, se pueden presentar problemas de orden público que tienen como propósito no permitir la declaración de ganador, vía quema de urnas, o que no se puedan solucionar las reclamaciones que se presentan (*y que deben ir a un órgano superior*), entre otras muchas.





MBA  
MBA

# CONCLUSIONES



**Las observaciones electorales son de dos tipos** de acuerdo al origen de la organización que efectuará la observación, así como de los observadores que la integran.

**De una parte,** se encuentran las observaciones internacionales que pueden ser de tres orígenes: organizaciones intergubernamentales como las que realiza *las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Organización de Estados Americanos - OEA*. Las efectuadas por *Organizaciones no Gubernamentales con presencia internacional como Centro de Asesoría y Promoción Electoral - CAPEL / IIDH o el Instituto Nacional Demócrata - NDI* y, finalmente las realizadas por organizaciones nacionales o locales no partidistas. Estas últimas se estructuran a través de alianzas o plataformas de acción colectiva integradas por organizaciones sociales, no gubernamentales y académicas, entre otras.

**La capacidad de despliegue** entre las observaciones no partidista locales y las internacionales claramente es diferenciada. Las primeras, además de tener las condiciones para hacer observaciones de largo término, tienen una mayor capacidad de cubrimiento y presencia territorial. No obstante lo anterior, es importante reconocer que no en pocos países, las autoridades electorales y partidos políticos privilegian el diálogo con las MOEs internacionales.

En tal sentido, es fundamental **mantener un diálogo político y técnico**, antes, durante y después de los procesos electorales, entre las MOEs Nacionales y las internaciona-

les con el objetivo de abordar de manera conjunta pero diferenciada los procesos de observación electoral. Terminadas las elecciones las organizaciones nacionales no pueden, ni deben, quedar expuestas debido a los hallazgos, críticas o recomendaciones hayan realizado habida cuenta del ejercicio de control político efectuado.

**Si bien en el presente documento se desglosó la labor completa que sería deseable en el desarrollo de una observación electoral**, lo que no puede perderse de vista es que se trata de un ejercicio de participación ciudadana, por lo que incluso si una organización de ciudadanos no pueden hacer todo lo anterior, por no contar con infraestructura y un despliegue logístico tan amplio, es importante siempre que se acote el ejercicio de observación a lo posible y realizable, claramente con los más altos estándares técnicos.

La Observación Electoral es la ciudadanía actuando y eso, en sí mismo, es benéfico para la democracia, y se enmarca en la realización de los derechos políticos que como ciudadanos les son reconocidos por los tratados internacionales y las Constituciones de países democráticos.





# BIBLIOGRAFÍA

- ◆ **Red Global de Monitores no Partidarios - GNDEM -.** (2012). *La declaración de Principios Globales para la Observación y monitoreo no partidario realizado por organizaciones ciudadanas, y el Código de Conducta para ciudadanas y ciudadanos observadores y monitores no partidarios de elecciones.* *New York, Estados Unidos.*
- ◆ **Organización de Naciones Unidas - ONU.** (1976). *Pacto internacional de Derechos Civiles y políticos (Vol. Res 2200A (XXI)).* *New York, Estados Unidos.*
- ◆ **Naciones Unidas.** (1976). *Observación General No. 25, Comentarios Generales Adoptados Por El Comité De Los Derechos Humanos, Artículo 25 - La Participación En Los Asuntos Públicos Y El Derecho De Voto, 57° Período De Sesiones, U.n. Doc. Hri/Gen/1/Rev.7 At 194 (1996).* Recuperado De. *New York, Estados Unidos.*
- ◆ **International Institute for Democracy and Electoral Assistance-IDEA Internacional.** (2007). *Treatise on Compared Electoral Law of Latin America.* *Estocolmo, Suecia.*
- ◆ **International Institute for democracy and Electoral Assistance -IDEA Internacional.** (1997). *Code of conduct for International Observers.* *Stockholm, Suecia.*
- ◆ **ONU - Centro Carter - NDI.** (2005). *Declaración de Principios para la observación Internacional de elecciones.* *New York, Estados Unidos.*
- ◆ **Organización de Estados Americanos - OEA.** (2008). *Manual para las Misiones de Observación Electoral.* *Washington, Estados Unidos.*
- ◆ **Organización de Estados Americanos.** (2008). *Criterios para la Observación Electoral: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA.* *Washington D.C.*
- ◆ **Misión de Observación Electoral - MOE Colombia.** (s.f.). **Datos Electorales.** Recuperado el Julio de 2020, de Observación Electoral: <https://www.datoselectorales.org/observacion-electoral/>
- ◆ **Misión de Observación Electoral - MOE Colombia.** (2018). **MOE.ORG.CO.** Obtenido de Sitio web de la Misión de Observación Electoral - MOE Colombia: en <https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/04/C%C3%B3digo-de-%C3%89tica-y-Conducta-de-Los-Observadores-Electorales-2018.pdf>
- ◆ **IIDH - CAPEL (2008).** **Serie Cuaderno de Capel: Lecciones aprendidas en materia de observación electoral en América Latina** (Vol. 53). *San José, Costa Rica: EDISA.*
- ◆ **IIDH - CAPEL y TPJF.** (2017). *3era Ed. Diccionario electoral.* *San José / México, Costa Rica / México.*

◆ ◆ ◆





# SOBRE LA AUTORA

**Alejandra Barrios Cabrera es la Directora Nacional de la Misión de Observación Electoral MOE desde su Fundación en 2006.** A la fecha ha coordinado más de 100 observaciones electorales en Colombia, entre elecciones presidenciales, a congreso, de autoridades locales y de diferentes mecanismos de participación ciudadana. Así mismo, ha acompañado diferentes observaciones internacionales.

De igual manera ha participado y promovido la realización de investigaciones que han permitido la elaboración de Mapas de Riesgo frente a procesos Electorales; analizar el impacto de los medios de comunicación y las redes sociales en las elecciones; caracterizar la relación entre política e ilegalidad armada, entre otros.

En el 2017 hizo parte de la Misión Electoral Especial que tenía como objetivo proponer a la presidencia de la República recomendaciones frente a una reforma política y electoral integral en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz. Ha sido Secretaria General del Red de Observación e Integridad Electoral - Acuerdo de Lima (2010-2013) y presidente de la Red Global de Monitores Electorales Nacionales (GNDEM -2016-2017)

**En el 2013 fue galardonada por la revista Semana como uno de los 20 líderes de Colombia.** En el 2018 fue considerada por el portal lasillavacia.com como una de las 100 mujeres que han transformado al país, Alejandra Barrios Cabrera es profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia y especializada en Régimen Contractual Internacional de la Universidad de los Andes.

